

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de octubre de 1998, a las once treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de noviembre de 1998, también a las once treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados, en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Dado en Valencia a 18 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.875.*.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el número 223/1997, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia de la Procuradora doña Concepción Teschendorff Cerezo, en representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Caysel, Sociedad Limitada», doña María de los Desamparados Chirivella Ramírez, don Francisco Camps Cases y don Francisco Casañ Cebriá, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al codemandado, don Francisco Camps Cases:

Una ochentaiochoava parte indivisa, representativa de la plaza de garaje número 15, en la calle Paco Piera, número 3, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Valencia al tomo 1.235, libro 391, folio 108, finca registral número 40.008.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.400.000 pesetas.

Vivienda, puerta número 11, en la calle Paco Piera, número 1, torre izquierda, en la ciudad de Valencia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.234, libro 390, folio 208, finca registral número 39.910.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el día 19 de octubre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el de su tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso efectuado del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solamente en el caso de que sea la parte actora la adjudicataria.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que,

si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de diciembre de 1998, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se notifican dichos actos a los demandados, a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo, en su caso, el presente de notificación a los demandados del señalamiento de la subasta.

Décima.—En el caso de que no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Valencia a 10 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—35.535.*.

VALENCIA

Edicto

Don Félix de Juan Aguado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, bajo el número 16/1998, a instancias del Procurador don Fernando Bosch Melis, en nombre de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Ángel Jesús Casero Balmaseda y doña Silvia Rodríguez Navarro, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de la finca, el bien hipotecado que luego se describe, habiéndose señalado para el remate el día 8 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, y para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 10 de noviembre de 1998, a las doce horas, ambas en la Sala de Audiencias de este Juz-

gado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si persistiere o repitiera aquel impedimento.

Sexta.—Sirve el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio registral.

Bien objeto de subasta

Vivienda. Cuarenta y cinco. En segunda planta alta, vivienda tipo A, puerta número 6, recayente a la puerta izquierda de la segunda planta alta, mirando desde la calle Industria, distribuida en vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor-salón, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de 102 metros 59 decímetros cuadrados, y construida de 130 metros 44 decímetros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal la calle Industria, dicha calle; derecha, mirando a la fachada de la citada calle, la vivienda puerta 7, patio de luces y el rellano escalera; izquierda, Industrias Paiver, y fondo, patio de luces.

Cuota: 2,25 por 100.

Edificio situado en esta ciudad de Valencia, con dos fachadas: Una, principal, a la avenida del Puerto, antes del Doncel Luis Felipe García Sanchis, a donde abre portal designado con el número 171 de policía, y otra, perpendicular a la anterior, a su izquierda, mirando a fachada, recayente a la calle Industria, donde le corresponde el número 2 accesorio.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Valencia número 14, al tomo 2.286, libro 109, folio 117, finca número 8.370, inscripción primera, previo traslado.

Valorado en 8.830.312 pesetas.

Valencia, 23 de junio de 1998.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—35.917.

VALLS

Edicto

Don Adelto Fontsare Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valls y su partido (Tarragona),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 56/1997, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Moreno Soler, contra don Miguel Clot Barril y doña Ramona Civit Francesch, en reclamación de un préstamo hipotecario por 13.725.096 pesetas, en el que se ha acordado, en resolución de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que más adelante se dirá, en la siguiente forma y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de 13.725.096 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, número 4235 000 18 0056 97, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Valls, número 855, calle Jaime Huguet, el 40 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose presentar el resguardo de dicho ingreso.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el

momento de celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 40 por 100.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En prevención de que no hubiere postor alguno y quedare desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 14 de octubre de 1998, a las doce horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado la tercera subasta, que se celebrará, sin sujeción a tipo, y con idénticas condiciones que las anteriores, el día 9 de noviembre de 1998, a las doce horas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no ser hallados en el domicilio designado en la escritura.

Bien objeto de subasta

Urbana. Casa sita en la Guardia dels Prats, Montblanc. Calle de la Costa, 3, compuesta de dos pisos, desván y tejado, de superficie 103,50 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc al tomo 601, libro 55, folio 159, finca número 2.561.

Dado en Valls a 21 de abril de 1998.—El Juez, Adolfo Fontsa Gil.—El Secretario.—35.913.

VALVERDE DEL CAMINO

Edicto

Don Francisco Serrano Castro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Valverde del Camino y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento civil, número 214/1997, seguido a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Díaz Alfaro, contra «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», en base a lo establecido en el artículo 84 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, cuya demanda literalmente dice:

«Hechos

Primero.—Mi mandante a través de la actividad que le es propia como entidad bancaria, la cual se encuentra comprendida en su objeto social, procedió a descontar con fecha 29 de agosto de 1997, las siguientes letras de cambio:

1. Letra de cambio número 0D0943189 por importe de 1.000.000 de pesetas, con cargo a «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», con domicilio en Valverde del Camino, polígono industrial «El Monete», nave números 13 y 27, domiciliada en la cuenta de la librada en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en Valverde del Camino, cuenta corriente 0182.6545.12.0000010157, y vencimiento al 30 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

2. Letra de cambio número 0G3216930, por importe de 249.466 pesetas, con cargo a «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», con domicilio en Valverde del Camino, polígono industrial «El Monete», nave números 13 y 27, domiciliada en la cuenta de la librada en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en Valverde del Camino, cuenta corriente 0182.6545.12.0000010157, y vencimiento al 30 de octubre de 1997. Librada sin gastos.

La entidad que libra las mencionadas letras de cambio lo fue la mercantil «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada», con domicilio en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, a la orden de «Banco

Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», entidad en la que se realizó el descuento.

El total importe de las letras de cambio, 1.249.466 pesetas, fue abonado en la cuenta número 10209-00, que la entidad cedente «Sebastián García e Hijos, Sociedad Limitada» tiene domiciliada en la oficina de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», sucursal de la calle Corredera, número 23, de Lorca.

Segundo.—Las expresadas cambiales se han extrañado y mi mandante no posee otro ejemplar o copia de ellas para solicitar el pago.

Como documento número 1 se acompaña certificación del Banco de efectos cambiarios descontados y extraviados, en el que se recogen las referidas cambiales. Como documento número 2, hoja de descuento donde se solicita el descuento de las citadas cambiales.

Fundamentos de derecho

I. Competencia.

Es competente el Juzgado al que nos dirigimos, de acuerdo con lo que establece el artículo 85, párrafo 1.º de la Ley Cambiaria y del Cheque.

II. Tramitación.

El procedimiento aparece regulado en los artículos 85, 86 y 87 del citado texto legal.

III. Legislación aplicable.

El artículo 84 de la Ley Cambiaria y del Cheque, en cuanto determina que en los casos de extravío, sustracción o destrucción de una letra de cambio, el tenedor desposeído de la misma podrá acudir ante el Juez para impedir que se pague a tercera persona, para que aquella sea amortizada y para que se reconozca su titularidad.

Pudiendo el citado tenedor desposeído realizar todos los actos tendentes a la conservación de su derecho, incluso en caso de vencimiento del efecto extraviado, exigir su pago, prestando la caución que fije el Juez, o la consignación judicial del importe de aquella, extremo que ejercita de manera acumulada mi mandante ante la proximidad del vencimiento del pagaré.

Por lo expuesto, suplico al Juzgado tenga por presentado este escrito de denuncia, con los documentos acompañados y sus copias, y por comparecido y por parte en la representación que acredito, entendiéndose conmigo las sucesivas diligencias, se admita y se acuerde dar traslado del mismo al librado, la mercantil «Calzados Arrayas, Sociedad Limitada», en el domicilio de pago señalado en el hecho I o, en su caso, en su domicilio social igualmente reseñado en el citado hecho I, y al librador «Sebastián García e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en Lorca, carretera de Caravaca, kilómetro 1, dándoles las órdenes oportunas para que, en el caso de que fueran presentadas las letras al cobro, retengan el pago, poniendo las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado al que nos dirigimos, y haciéndoles saber que en el plazo de diez días siguientes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Y previa la tramitación legal establecida al efecto, dictar sentencia por medio de la cual se estime y declare judicialmente la amortización de los títulos, que no tendrán eficacia alguna, reconociendo el derecho del denunciante para exigir el pago de su crédito, con efectos desde la fecha de vencimiento de las cambiales. Asimismo, se solicita se requiera a las entidades libradas para que acepten las referidas cambiales antes de que se produzca el vencimiento de las mismas, cuyo extravío se denuncia, y una vez producido el mismo, proceda a realizar nuevo requerimiento a la entidad libradora y, caso de haber aceptado a las libradas, les ordene que realicen el pago de dichas letras a mi representada, que ofrece prestar la caución que se señale, o alternatively que efectúen consignación judicial del importe de las cambiales y, una vez terminados los trámites legales del procedimiento de amortización, se dé posesión a mi mandante del importe consignado

por ser de su propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas a quien se opusiera a estas pretensiones. Es Justicia que pido en Valverde del Camino a 29 de septiembre de 1997.»

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 85 de la citada Ley Cambiaria, para que dentro del plazo de un mes el tenedor de los efectos extraviados pueda comparecer y formular oposición, quedando instruido de los apercibimientos legales.

Dado en Valverde del Camino a 21 de abril de 1998.—El Juez, Francisco Serrano Castro.—El Secretario.—35.945.

VALVERDE DEL CAMINO

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad de Valverde del Camino y su partido,

Hace saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 203/1997, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representado por la Procuradora doña Gema Tenor Martínez, contra la entidad «Gecosa, Sociedad Cooperativa Andaluza», se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se dirá, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera.—Para la primera subasta se señala el día 16 de septiembre de 1998, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—En el supuesto de no concurrir postores a la primera subasta y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 16 de octubre de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante y sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Tercera.—Para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda, ni haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del expresado procedimiento, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Para el hipotético caso de que alguno de los días señalados para las subastas fuere festivo, se entenderá que su celebración lo será al siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Por el presente edicto se notifica expresamente a la deudora la celebración de las subastas.